

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 30 de septiembre de 2022, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de la Dirección General, de 22 de julio de 2022, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Barbate (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación de la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Usos de los Espacios Portuarios del puerto de Barbate (Cádiz).

«Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Barbate (Cádiz), ajustándose en su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 19 de mayo de 2022 y, asimismo, se ha solicitado informe al municipio afectado por razón de su ubicación territorial y a las administraciones con competencias sectoriales que inciden en el ámbito portuario que puedan verse afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la referida Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Por lo expuesto, visto el informe y propuesta de aprobación de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Barbate, y el informe jurídico emitido por el Área Jurídica de la Agencia, y en virtud de la delegación de competencias acordada en la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda y en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en materia de puertos, en relación con lo dispuesto en los artículos 5.c) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y 11.2.m) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Aprobar la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Barbate (Cádiz) que se anexa a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma ley, y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.»

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

00269551

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS
PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ)**

FEBRERO 2022



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Fomento,
Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

Agencia Pública de
Puertos de Andalucía

00269551



ÍNDICE

1. Objeto.....	5
2. Antecedentes.....	5
3. Situación actual.....	8
4. Relación con el entorno urbano.....	19
5. Ordenación Territorial.....	20
6. Delimitación de la zona de servicio portuaria.....	21
7. Asignación de usos.....	22
8. Vigencia y modificación.....	27

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto

Constituye objeto de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios establecer la ordenación funcional del puerto de Barbate, de acuerdo con las determinaciones del artículo 9 de la ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, se determina la zona de servicio portuario integrada por los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de las actividades que resulta justificado encuentren soporte en el dominio público portuario.

Corresponde a la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios establecer la delimitación de la zona portuaria y la asignación de usos:

• Delimitación física

El puerto de Barbate fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

La delimitación de la zona de servicio portuaria quedó establecida mediante acta y planos suscritos con fecha 8 de Marzo de 1996 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

• Asignación de usos

Se asignan usos a cada una de las áreas que conforman el puerto de Barbate, de acuerdo con las funciones portuarias de carácter pesquero, náutico-recreativo, de tráfico comercial y las actividades auxiliares y complementarias de éstas, así como los usos compatibles con la actividad portuaria, que encuentran soporte en el puerto de Barbate de acuerdo con las previsiones de la ordenación sectorial y territorial.

2. Antecedentes

El fuerte desarrollo de la actividad pesquera experimentado en Barbate en las primeras décadas del siglo XX, cuando todavía era una pedanía de Vejer de la Frontera, justificó el planteamiento de un puerto exterior en la zona de La Albufera como alternativa a la utilización por las embarcaciones pesqueras del río Barbate como puerto de refugio sometido a problemas de aterramiento que dificultaban el acceso de la flota dedicada fundamentalmente a la actividad almadrabera. De ahí la denominación de puerto de La Albufera en contraposición al puerto primitivo de carácter fluvial.

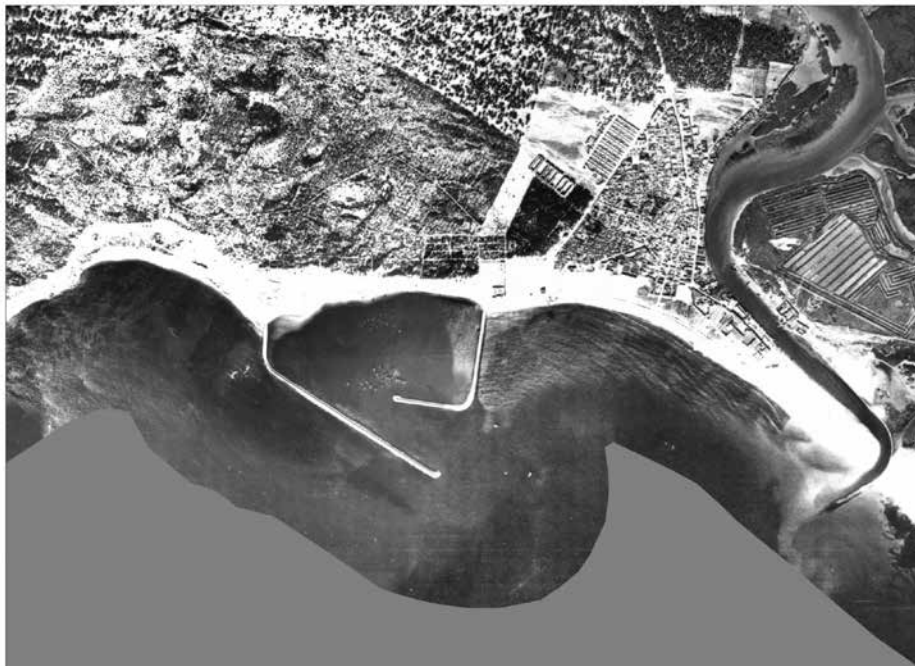
Aunque el primer proyecto de puerto exterior data del año 1921, el proyecto definitivo no sería aprobado hasta el año 1949, ejecutándose las obras de infraestructura básica en abril de 1958, siendo completadas con distintas instalaciones y equipamientos hasta completar un puerto pesquero determinante para el desarrollo del núcleo urbano de Barbate. Para garantizar los calados en el puerto fueron estudiadas distintas soluciones, planteándose en 1978 la construcción de un *polder* para contención de arenas procedentes de los dragados que resultaba necesario acometer periódicamente en la bocana.

Tras la transferencia del puerto de Barbate a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 1983 se adoptó la decisión de construcción de una dársena deportiva para dar respuesta a las nuevas demandas de desarrollo de las actividades náutico-recreativas y turísticas, que fue puesta en servicio en el año 1995.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía aprobó con fecha 13 de julio de 1994 con carácter de plan de usos el Plan Director del Puerto de

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

Barbate. Con objeto de articular la coordinación necesaria con las administraciones competentes en materia urbanística y de ordenación del territorio en marzo de 1995 se acordó la formulación del Plan Especial del puerto de Barbate, siendo aprobado en marzo de 1998 por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía el texto del Plan que fue remitido al ayuntamiento de Barbate, en su calidad de autoridad urbanística, para su tramitación. El dilatado proceso de tramitación y la modificación de algunas de las premisas básicas de la ordenación contemplada como consecuencia del inicio de la revisión del planeamiento urbanístico municipal, así como la entrada en vigor de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, impidieron que se completara su tramitación.



Barbate (1956)

Mediante Orden de 3 de julio de 2008 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes fue aprobada la modificación del Plan de Usos del puerto de Barbate, tramitada de acuerdo con la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general como normativa de aplicación supletoria en aquel momento. En la ordenación fijada en el plan del 2008 se contemplaba el traslado de la actividad de varada a un nuevo varadero a conformar en rellenos a acometer en la zona del contradique, la ampliación de la lámina de agua destinada a la flota recreativa con objeto de aumentar el número de puestos de atraque acometiendo importantes transformaciones en la dársena recreativa, y el desarrollo de actividades complementarias de perfil urbano y solución del acceso viario y el contacto con el borde urbano.

Mediante orden de 28 de octubre de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se acordó la formulación del Plan Especial de Ordenación del puerto de Barbate con el objeto de desarrollar urbanísticamente el espacio portuario, de acuerdo con las determinaciones del

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

artículo 12 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, pero en noviembre de 2016 la Agencia Pública de Puertos de Andalucía comunicó al órgano urbanístico que no procedía dar continuidad al expediente del Plan Especial al tener prevista la modificación del Plan de Usos del puerto para adaptar su ordenación funcional a las nuevas pautas de desarrollo portuario, al haber quedado superadas algunas de las previsiones fundamentales del Plan de Usos como el incremento de la lámina de agua destinada a puestos de atraque para la flota recreativa.

El Decreto-ley, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, introduce modificaciones en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, entre las que cabe destacar la introducción de la figura de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios como instrumento de ordenación funcional, y en su disposición transitoria decimonovena establece dejar sin efecto el plan de usos de Barbate.

En consecuencia, procede la elaboración de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios con el objeto de establecer una nueva ordenación del recinto portuario acorde con las previsiones de desarrollo del sistema portuario fijadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y las potencialidades concretas del puerto de Barbate de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y las demandas puestas de manifiesto por los distintos agentes implicados.



Barbate (1984)



Barbate (1996)

3. **Situación actual**

El puerto de Barbate o de la Albufera se localiza en la ensenada del mismo nombre, al suroeste del núcleo urbano de Barbate (Cádiz), entre las playas de la Hierbabuena y del Carmen, en el ámbito de la comarca de La Janda. Se trata de un tramo de costa de suave batimetría que a partir de las últimas estribaciones de la sierra Mesa de Meca se desarrolla hasta la desembocadura del río Barbate, caracterizándose por amplias playas arenosas y muy cercano al acantilado de Barbate.

A escala subregional, Barbate se sitúa en el litoral de la comarca de La Janda, ocupando una posición intermedia entre la Bahía de Cádiz y la boca occidental del Estrecho, al sur del cabo de Trafalgar. Se trata de un territorio con importantes valores medioambientales, destacando el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

La zona de servicio como espacio funcional se asienta sobre el dominio público portuario transferido en el año 1993 a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con acta de fecha 8 de marzo de 1996 suscrita por la Dirección General de Costas y la Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en una extensión próxima a las 66,5 Ha.

El frente portuario presenta una longitud de unos 950 m en contacto con espacios correspondientes a suelo urbanizable del ámbito de La Breña. En el extremo de levante del recinto portuario se localiza el núcleo urbano de Barbate.

• **Localización geográfica**

La situación del puerto está definida por las siguientes coordenadas:

Latitud: 36° 10' 50 ,7 " N
Longitud: 05° 55' 27,1" W

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

• **Caracterización de la zona de servicio**

Agua	40,66 Ha
Tierra	25,79 Ha
Calado en bocana	4,5 m (BMVE)
Carrera de marea	3,5 m

• **Principales infraestructuras y equipamientos pesqueros**

Lonja	2.695 m ²
Línea de atraque	908 m (con calado entre 4 y 6 m)
Fábrica de hielo	
Cuartos de armadores	95 Ud. 3.315 m ²
Saladeros	17 Uds 807 m ²
Tendederos de redes	750 m ²
Naves pesqueras	3.038 m ²

• **Principales infraestructuras tráfico comercial**

Línea de atraque	160 m
------------------	-------

• **Principales infraestructuras y equipamientos náutico-recreativos y complementarios**

Atraques	314 Ud.
Locales actividades comerciales	2.426 m ²

• **Principales infraestructuras y equipamientos auxiliares**

Área de varada	25.000 m ²
Naves varadero	1.200 m ²

Las instalaciones portuarias más próximas son el puerto de Conil, situado a unas 15 millas náuticas de navegación hacia poniente, y el puerto de Tarifa a una distancia de navegación del orden de 22 millas náuticas.



Conexiones territoriales

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

La conexión viaria del puerto de Barbate con la red de carreteras se realiza a través de la A-2233. Mediante esta vía hacia levante se conecta con la A-234, a través del casco urbano de Barbate, que enlaza con la N-340 a la altura de Vejer de la Frontera, constituyendo el itinerario de conexión principal del puerto de Barbate con la red de carreteras de alta capacidad. Hacia poniente, la A-2233 discurre por la costa hacia Los Caños de Meca, y enlaza con CA-215 permitiendo la conexión con Conil de la Frontera.

El puerto se sitúa en el extremo sudoccidental del núcleo urbano de Barbate, siendo el contacto directo entre los espacios portuarios y la actual trama urbana consolidada muy reducido. El planeamiento urbanístico contempla el desarrollo de los suelos situados al norte del puerto, en el ámbito de La Breña, articulándose el contacto entre el recinto portuario y la futura expansión del núcleo urbano hacia poniente a través de la carretera A-2233. En los espacios comprendidos entre ésta y el cerramiento de las áreas operativa del recinto portuario, que se sitúan igualmente sobre dominio público portuario las actuaciones recientemente acometidas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía han permitido conformar un paseo peatonal de conexión del núcleo urbano de Barbate con la playa de la Hierbabuena y formalizar la nueva configuración de los tres puntos de acceso rodado al recinto portuario desde la carretera A-2233.

A poniente, mediante nueva rotonda sobre la A-2233, se realiza el acceso a la zona occidental del puerto donde se sitúa la dársena recreativa y espacios para actividades complementarias, así como el muelle para tráfico comercial de mercancías.

A levante, y ya sobre el núcleo urbano de Barbate, se sitúa el acceso a la zona oriental del puerto en la intersección de la carretera A-2233 con la Avda. Nuestra Señora del Carmen y el viario de acceso al puerto en la que están permitidos todos los giros. Este es el acceso a la zona pesquera y el varadero del contradique.

Mediante un punto de acceso intermedio, a unos 400 m hacia poniente, se realiza el acceso viario a la zona del varadero de ribera y al extremo occidental de la las explanadas pesqueras de ribera. Esta conexión con la A-2233 se resuelve mediante enlace en T simple, permitiendo únicamente la entrada al recinto portuario del tráfico procedente de poniente, y la salida de los vehículos del recinto portuario hacia el núcleo urbano de Barbate.



Barbate (2020)

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

Actualmente la zona de servicio del puerto de Barbate se estructura de acuerdo a las siguientes áreas funcionales que responden básicamente a la estructura establecida por el Plan de Usos del año 2008.

- Zona pesquera.- Correspondiente al muelle de ribera y muelle del contradique y explanadas asociadas, donde se localizan las instalaciones de comercialización y transformación de la pesca y los equipamientos al servicio de las tripulaciones pesqueras.
- Muelle exterior.- Correspondiente a la línea de atraque situada en la tercera alineación del dique exterior destinada al tráfico comercial de mercancías.
- Área de varada exterior.- Correspondiente a la nueva área técnica situada en el extremo del contradique, y donde se presta el servicio de suministro de combustible.
- Zona náutico-recreativa y complementaria:- Correspondiente a la dársena recreativa situada en la zona de poniente del puerto, donde se localizan los puestos de atraque de la flota recreativa y edificios para usos complementarios en las explanadas asociadas.
- Área de varada interior.- Correspondiente a la ribera occidental, y donde se sitúa varadero y astillero con rampa y carriles, y explanada de varada dotada de foso, en posición intermedia entre la zona pesquera y la náutico-recreativa. Una vez conformada la nueva área técnica exterior a la que están siendo trasladadas las actividades de mantenimiento y reparación de embarcaciones, en esta zona se ha venido desarrollando, con carácter provisional, la prestación de otros servicios demandados al puerto.
- Explanadas de ribera de la dársena recreativa:- Correspondientes a la zona de poniente del puerto constituyendo un gran espacio aún por desarrollar donde se ha situado zona de autocaravanas en su extremo sur.
- Banda de articulación de las relaciones entre el recinto funcional portuario y la trama urbana, posibilitando la movilidad peatonal y en bicicleta entre el núcleo urbano de Barbate y la playa de la Hierbabuena, mediante un paseo peatonal de cerca de 1 Km de longitud y ancho mínimo 5 m, dotado de carril-bici, espacios libres y equipamientos de perfil urbano emplazado entre el cerramiento del recinto portuario y la carretera A-2233.
- Viario estructurante:- Correspondiente a la carretera A-2233, de relevancia subregional, que en una longitud próxima a los 900 m articula la conexión entre la zona pesquera y la dársena recreativa a través de los dos acceso principales al recinto portuario, y al resto de viario que conecta las distintas áreas funcionales del puerto.



Integración puerto-ciudad (2020)

- **Actividades en el recinto portuario**

El puerto de Barbate presta funciones comerciales, pesqueras y náutico-recreativas, y constituye el soporte para el desarrollo de actividades complementarias de perfil turístico y recreativo atendiendo a su posición en el ámbito subregional de La Janda.

Actividad pesquera

La flota pesquera que opera en el puerto de Barbate está compuesta por 41 embarcaciones correspondientes a flota de arrastre que faena en aguas exteriores pescando, pulpo, calamares, chocos, pescado blanco, etc, flota de palangres que pesca el sable tanto en Marruecos como en la zona del Estrecho, y flota artesanal (trasmallo, palangre, etc.) que faena en la zona de la bahía de Barbate.

De forma estacional, de marzo a julio llegan al puerto de Barbate los barcos y barcazas que forman las almadrabas de Barbate y Zahara así como las embarcaciones que desembarcan atunes procedentes de la almadraba de Tarifa



Zona pesquera (2020)

CARACTERIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

ARTE	ARRASTRE	CERCO	PALANGRE	ARTES MENORES	TOTAL
EMBARCACIONES	3	18	4	16	41

ESLORA	< 8 m	< 12 m	< 15 m	< 20 m	< 25 m	TOTAL
EMBARCACIONES	6	15	4	9	7	41

Los datos del *Informe de flota pesquera* (situación a 31 de diciembre de 2020) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cifran en 53 las embarcaciones con puerto base en Barbate, con una arqueología global de 1.329 GT, potencia global de 6.203 Kw y eslora promedio de 14 m con antigüedad media de 31 años.

Los datos de empleo pesquero en Andalucía disponibles en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondientes a la operación estadística "*Empleo Pesquero en Andalucía*" recogen para el año 2020 un total de 679

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

puestos de trabajo correspondientes al sector pesquero en el municipio de Barbate, correspondiendo 388 a embarcaciones, 287 a acuicultura marina, y 4 a marisqueo a pie. Las embarcaciones de cerco son las que necesitan mayor número de tripulantes, con una media de 12 personas ocupadas por embarcación.

Esta cifras sitúan a Barbate como el municipio con mayor número de puestos de trabajo en el sector pesquero en la provincia de Cádiz, y sólo por detrás de Isla Cristina a nivel regional.

La línea de atraque pesquera se corresponde con el muelle de ribera de 450 m de longitud y en cuyas explanadas se sitúan las instalaciones de comercialización transformación de la pesca, y los muelles del contradique con longitud total próxima a los 460 m, en cuyas explanadas se localizan el resto de instalaciones y equipamientos pesqueros. Los muelles pesqueros disponen de calado de 4 m.

Los principales servicios disponibles para la actividad pesquera son: lonja, fábrica de hielo, cámaras y naves frigoríficas, locales para manipulación del pescado, tendaderos de redes, cuartos de armadores y suministro de combustible.

PESCA FRESCA DESEMBARCADA SEGÚN GENERO. 2002-2021

GÉNERO	CRUSTÁCEOS		MOLUSCOS		PECES		TOTAL		IMPORTE UNITARIO
	Kg	€	Kg	€	Kg	€	Kg	€	
2002	2.435	14.081	66.787	313.117	5.900.450	12.034.121	5.969.672	12.361.319	2,071
2003	3.656	20.674	66.528	378.424	3.552.891	6.878.514	3.623.075	7.277.612	2,009
2004	2.869	32.762	72.672	379.090	3.014.354	6.286.708	3.089.895	6.698.560	2,168
2005	384	3.754	150.666	670.923	1.950.041	5.756.811	2.101.091	6.431.488	3,061
2006	2.638	14.724	117.553	487.013	2.569.305	7.042.580	2.689.496	7.544.317	2,805
2007	2.767	19.832	57.566	331.861	3.865.109	12.984.341	3.925.442	13.336.035	3,397
2008	2.094	14.924	117.258	595.290	4.224.955	13.568.737	4.344.307	14.178.951	3,264
2009	11.452	50.071	118.344	527.252	4.137.183	12.733.148	4.266.979	13.310.471	3,119
2010	4.212	22.894	149.432	704.262	3.660.715	11.327.731	3.814.359	12.054.887	3,160
2011	4.118	22.056	42.884	276.115	4.176.554	12.866.029	4.223.556	13.164.199	3,117
2012	3.365	16.682	557.296	2.086.659	2.176.270	10.553.942	2.736.931	12.657.283	4,625
2013	4.459	22.381	410.616	1.682.376	2.740.752	13.017.369	3.155.827	14.722.126	4,665
2014	7.160	30.969	96.226	636.346	3.679.872	11.406.809	3.783.258	12.074.125	3,191
2015	18.278	111.181	150.632	934.816	5.070.084	20.618.498	5.238.994	21.664.494	4,135
2016	7.139	31.351	139.208	945.973	3.970.621	13.935.285	4.116.968	14.912.609	3,622
2017	5.642	27.621	61.223	492.514	3.966.294	15.663.748	4.033.159	16.183.883	4,013
2018	6.791	30.721	66.153	632.250	3.060.667	12.345.360	3.133.611	13.008.331	4,151
2019	4.153	21.860	121.140	879.113	2.538.099	11.181.440	2.663.392	12.082.414	4,536
2020	5.375	30.926	28.841	203.515	4.514.305	14.799.862	4.548.521	15.034.303	3,305
2021	4.047	26.759	23.560	203.879	3.544.581	14.382.081	3.572.188	14.612.718	4,091

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

En los últimos diez años el volumen de pesca desembarcado se ha situado en valores medios en torno a los 3.700 Tn al año, con un importe de venta medio anual de 14,7 millones de euros, y valor unitario medio de 4,0 €/Kg. Las mayores descargas registradas en los últimos veinte años corresponden al ejercicio 2002, cuando se alcanzó un valor

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

próximo a las 6.000 Tn, mientras que el importe máximo de la pesca desembarcada se produjo en el ejercicio 2015 facturándose más de 21,6 M€.

La práctica totalidad de las descargas corresponden a peces.

Desde el año 2015 en que se desembarcaron cerca de 5.300 Tn valoradas en más de 21,6 M€, se ha venido produciendo un descenso en las capturas, aunque con un notable repunte en el ejercicio 2020 que se cerró con más de 4.500 Tn de pesca fresca desembarcada por valor superior a los 15 M€, aunque con un importe unitario de tan solo 3,3 €/Kg.

AVITUALLAMIENTOS DE LA FLOTA PESQUERA 2015-2021

AÑO	GASOIL B	HIELO
	litros/año	Tn/año
2015	5.820.221	2.265,4
2016	5.150.648	2.365,7
2017	6.122.861	2.348,1
2018	1.966.358	1.600,9
2019	1.565.475	1.397,1
2020	1.978.790	2.782,2
2021	1.150.329	2.257,5

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Actividad náutico-recreativa

La actividad náutico-recreativa se localiza en la zona de poniente del puerto en torno a dos dársenas con capacidad para 314 puestos de atraque mediante pantalán flotante y finger par alojar embarcaciones de eslora comprendida entre 6 y 30 m.

La infraestructura náutico-recreativa fue puesta en servicio en julio de 1994 completando la funcionalidad de un puerto concebido para el uso pesquero permitiendo la estancia de 140 embarcaciones de esloras comprendidas entre 6 y 20 m, y remodelada en el año 2002 hasta alcanzar los 314 puestos de atraque.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA

ESLORA [m]	PUESTOS de ATRAQUE
6	85
8	63
10	46
12	56
15	46
20	15
> 20	3
TOTAL	314

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

Las instalaciones son gestionadas directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y disponen de los niveles de servicio y calidad correspondientes a un puerto deportivo.

Entre los servicios disponibles a los usuarios recreativos cabe señalar: atención al público 24 horas, estación Meteorológica, lavandería, aseos y duchas, agua potable y electricidad en pantalanes, recogidas de sentinas y aguas residuales, punto limpio y recogida de aceites usados, y zona de aparcamiento.



Dársena recreativa (2020)

Complementariamente, en la dársena pesquera se sitúan tres pantalanes para embarcaciones menores en donde se ubican las embarcaciones deportivas que por sus características especiales no pueden ser albergadas en la dársena recreativa. Esta zona permite alojar cerca de 200 embarcaciones, todas ellas de esloras inferiores de a 6 m y con motor de potencia inferior a 50 CV, siendo gestionada por asociaciones y clubs deportivos y de pesca.

En torno a la dársena recreativa se desarrollan igualmente distintas actividades complementarias de la función náutico-recreativa vinculadas al ocio, restauración y turismo, disponiendo la zona náutico-recreativa de un edificio de locales comerciales y edificio de capitanía donde se prestan los servicios administrativos del puerto.

Actividad de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, y avituallamiento.

La actividad de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones se ha venido desarrollando en la ribera, entre las explanadas pesqueras y la dársena recreativa, en el varadero de ribera donde se dispone de astillero con rampa y carriles aprovechando el desnivel existente, y en la explanada de varada situada al sur del astillero dotada de foso.

Tras la construcción de la nueva área técnica en el contradique, de más de 25.000 m² de superficie y dotada de doble foso para operación de travel-lift de 45 y 150 Tn, las actividades de mantenimiento y reparación de embarcaciones se están trasladando al

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

nuevo recinto exterior donde se han construido además cuatro naves.

En esta zona se presta igualmente el servicio de combustible de gasóleo A y B y gasolina sin plomo para flota pesquera y recreativa.



Área técnica de ribera (2020)



Área técnica exterior (2020)

AVITUALLAMIENTO. 2012-2021

AÑO	GASOLINA [litros]	GASOIL A [Litros]	GASOIL B [Litros]
2012	48.484,0	89.582	829.105
2013	43.292,0	70.835	1.915.416
2014	38.910,0	88.182	4.545.627
2015	34.566,0	62.538	5.820.221
2016	29.459,6	55.563	5.150.648
2017	44.221,8	59.850	6.122.861
2018	66.568,7	61.148	1.966.358
2019	74.805,0	73.256	1.565.475
2020	54.942,0	55.275	1.978.790
2021	72.298,0	59.426	1.150.329

Tráfico comercial de mercancías.

Se desarrolla en el muelle exterior adosado a la tercera alineación del dique de abrigo, que dispone de 160 m de línea de atraque y una explanada asociada de 4.350 m² con anchura de 25 m. Ha sido utilizado para el transbordo de los atunes congelados destinados a la exportación a Japón y para transportes coyunturales de materiales de construcción con destino preferentemente a Ceuta, así como para el atraque de embarcaciones de gran porte durante periodos de inactividad.

En la primera década del siglo XXI el tráfico se situó en valores medios en torno a las 40.000 Tn anuales y con operación de más de un centenar de barcos al año.

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



Muelle comercial (2020)

Área de autocaravanas

Situada en la ribera de poniente de la dársena recreativa sobre una superficie de 3.650 m² con oferta de estacionamiento y pernocta para 36 plazas y servicio de descarga de aguas negras y grises, suministro de agua potable, y puntos de recarga de energía eléctrica.



Zona de autocaravanas (2020)

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

- **Ocupación del dominio público.**

Loa títulos de ocupación del dominio público portuario vigentes son los siguientes:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ALMACÉN EMBARCACIONES Y SEDE SOCIAL	CLUB DE REMO DE BARBATE	27/01/2017	31/12/2019
ALMACÉN ÚTILES EQUIPOS CARPINTERÍA	DOCADA S.L.	01/09/2018	31/12/2020
MÓDULOS ATENCIÓN HUMANITARIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26/07/2019	25/07/2022
VARADERO Y ASTILLERO	VARADERO FCO. RIVERA, S.L.	20/05/1996	SIN FECHA
2 GRÚA DE ALMADRABA	FRIGORÍFICOS ALMADRABA BARBATE, S.L.	25/06/2015	31/01/2018
GRÚA DE ALMADRABA	ALMADRABA CABO PLATA, S.A.	19/07/2018	31/05/2021
INSTALACIÓN Y USO DE GRÚA	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.	01/04/2019	31/01/2022
TALLER DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES	TALLERES GONZÁLEZ GUERRA S.L.	08/01/2020	31/08/2022
PANTALAN FLOTANTE	CLUB PESCA DE PENSIONISTAS	09/05/2011	28/02/2014
ADMON.Y GEST.PANTALAN	ASOCIACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO EL CHORRO	30/06/2020	29/06/2023
PANTALÁN FLOTANTE	CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA CORVINA DE BARBATE	29/05/2021	30/04/2024

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
BAR CANTINA	JESUS GARCÍA MARTÍNEZ	04/11/1997	03/11/2019
HOSTELERÍA	CAÑOS DE MECA GESTIÓN S.L.	21/04/2016	20/04/2026
TALLER CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NAVAL	ASTILLEROS LOS SALINEROS S.L.	15/07/2014	14/07/2024
ELABORACIÓN PRODUCTOS DERIVADOS PESCA	DELICIAS DE BARBATE, S.L.	09/05/2003	08/11/2025
PLANTA INDUSTRIAL DE PROCESADO DE ATUNES ALMADRABA	FRIGORÍFICOS ALMADRABA BARBATE, S.L.	31/12/2003	30/06/2026
NAVE DE OFICINAS, ALMACÉN Y REPARACIÓN ENSERES	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.	22/04/2009	21/04/2024
ALMACÉN ENSERES ACUICULTURA	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.	20/07/2016	19/07/2026
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PESQUERO	CEPSA COMERCIAL DE PETRÓLEOS S.A.U	13/05/2011	12/05/2026

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

CONVENIOS

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
CENTRO INFORMACIÓN PARQUE NATURAL BARBATE	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	13/05/2003	12/05/2018

4. Relación con el entorno urbano

Como ya se ha venido señalando, el origen del núcleo urbano de Barbate es puramente marítimo, ligado a la actividad pesquera, y en sus inicios asociado al antiguo puerto de carácter fluvial sobre el que se cimienta el núcleo histórico de la ciudad.

La construcción del nuevo puerto exterior en la década de los sesenta del pasado siglo permite a la ciudad dotarse de una nueva infraestructura que consolide la actividad pesquera, pero da lugar a un recinto ajeno inicialmente a su trama urbana y que, a pesar del ensanche hacia occidente experimentado a lo largo del siglo XX, no ha acabado de completar su integración física y funcional en la ciudad.

El Plan General Municipal de Ordenación de Barbate fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en su sesión de 20 de enero de 1995, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz el 1 de marzo de 1996.

El Plan califica el espacio portuario como *Sistema General de Infraestructuras, Comunicaciones no viarias y dotaciones: Puertos*. En las condiciones de desarrollo de la Unidad de Ejecución "Puerto", correspondiente a suelo urbano, se contempla una superficie edificable total máxima de 69.000 m², incluyéndose distintas indicaciones para el desarrollo del espacio portuario entre las que cabe señalar la remodelación del puerto pesquero y la implantación del uso hotelero.

El pleno del ayuntamiento de Barbate adoptó en en sesión de 10 de febrero de 2009 acuerdo de aprobación definitiva de la Adaptación parcial del PGOU de Barbate a la ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía.

El Documento de Adaptación Parcial modifica la clasificación de los sistemas generales que establecían las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate, que quedan fijadas en lo que se refiere al espacio portuario en:

b) sistema general de comunicaciones:

- Puerto
- Estación de autobuses.

Y recogidas en el Plano OE.01 "Ordenación Estructural del Término Municipal"

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



5. Ordenación Territorial

Mediante Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (BOJA nº 248 de 21 de diciembre de 2011), que comprende los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Mediana Sidonia, Paterna y Véjer de la Frontera.

Entre los objetivos generales del Plan cabe destacar:

1. Poner en valor los recursos territoriales de La Janda
2. Contribuir a la conformación del espacio turísticos
3. Adaptar el sistema de asentamientos a las nuevas demandas y mantener las señas de identidad de los núcleos de población
4. Impulsar el desarrollo de las actividades productivas agrícolas, industriales y logísticas
5. Potenciar las infraestructuras para el desarrollo territorial.

En su Memoria de Información, se establece que el puerto de Barbate presta funciones pesqueras, deportivas y comerciales, correspondiendo éstas últimas a pesca congelada procedente de las capturas de atunes de almadraba, así como transporte de materiales de construcción con destino a Ceuta.

En cuanto a las previsiones de futuro, de acuerdo con el planeamiento general del municipio y

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

las previsiones sectoriales se indica que se trata de promover su transformación mediante la diversificación de actividades contemplando ocio, transporte marítimo de mercancías y pasajeros, sector terciario y hotelero, y mejora de equipamientos ligados a la cultura y el deporte, atendiendo a la crisis que viene experimentando el modelo de explotación pesquera tradicional.

En el bloque de Normativa se establecen determinaciones concretas sobre el desarrollo del puerto de Barbate:

Artículo 52. Usos portuarios (N y D)

1. *El sistema portuario de La Janda se conforma con los puertos de Conil de la Frontera, puerto de La Albufera y puerto fluvial de Barbate. (N)*
2. *Las actuaciones relativas a las instalaciones náutico-recreativas estarán orientadas a la mejora y ampliación del número de atraques de los puertos existente. (D)*
3. *El planeamiento urbanístico reservará a usos portuarios las zonas de servicio de las instalaciones portuarias. (D)*
4. *Estará permitida la ampliación del puerto de Barbate para el incremento de la capacidad de acogida de embarcaciones de recreo siempre que se efectúe mediante la ampliación de la zona de servicio portuario. (D)*
5. *La ordenación de los suelos de los puertos náutico-recreativos deberá garantizar (D):*
 - a) *La disponibilidad de los espacios destinados a áreas técnicas*
 - b) *La adecuada articulación del puerto con la ciudad, mejorando los accesos y efectuando reservas de suelo para la ampliación y dotaciones para espacios libres y para el sistema de transportes.*
 - c) *La posibilidad de implantar, con carácter complementario, alojamientos hoteleros y locales destinados a actividades de hostelería y comercio relacionados con el mar y las actividades náuticas.*
6. *Las instalaciones deberán prever la capacidad de atraque y suelo suficiente para el desarrollo de las actividades mercantiles que tengan por objeto la prestación de servicios de: transporte público de viajeros; recorridos de interés medioambiental, cultural o deportivo; alquiler de embarcaciones, suministro a embarcaciones, excepto combustible; y reparaciones a flote que no requieran la varada. Asimismo, se preverá la capacidad de atraque para tránsitos. (D)*
7. *El Plan General de Ordenación urbanística de Conil de la Frontera establecerá una reserva de suelo para la ampliación del puerto para uso náutico-recreativo si se desprendiera esta necesidad de su plan de utilización. (D)*

Artículo 53. Ordenación de los espacios y accesos a los puertos (D)

1. *Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Barbate y Conil de la Frontera incorporarán las medidas que, de acuerdo con la administración competente, tengan por objeto la mejora de los accesos viarios a los puertos.*
2. *Asimismo, los instrumentos de planeamiento general fijarán los volúmenes máximos y las alturas máximas para la edificación destinada a actividades complementarias, así como las medidas de ordenación que habrán de ser observadas por el Plan Especial con objeto de mejorar la integración del uso comercial y turístico de los puertos en el espacio urbano colindante.*

6. Delimitación de la zona de servicio portuaria.

La delimitación de la zona de dominio público portuario quedó establecida mediante acta y planos suscritos con fecha 8 de Marzo de 1996 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que se recogen en el Anexo I.

En este sentido, cabe señalar que el deslinde del dominio público marítimo-terrestre correspondiente al tramo del puerto de Barbate, DES01/07/11/0001, fue aprobado mediante

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

Orden Ministerial de fecha 31/03/2009. A partir de dicho deslinde se conforma la delimitación de la zona de dominio público portuario de acuerdo con las determinaciones de la citada acta.



Barbate (2020)

7. **Asignación de usos.**

Atendiendo a las condiciones operativas del puerto de Barbate y su potencialidad como elemento de dinamización del desarrollo socioeconómico del ámbito subregional de La Janda, como infraestructura de relevancia supralocal y gran capacidad de recualificación del tejido local, y de acuerdo con las pautas de desarrollo en materia portuaria de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el puerto de Barbate debe constituir el soporte de usos pesqueros y náutico-recreativos, así como los auxiliares y complementarios de éstos, y del tráfico comercial. Igualmente, atendiendo a las particularidades del encaje del puerto en su trama urbana y de acuerdo con las determinaciones del planeamiento subregional, corresponde al puerto de Barbate desempeñar un papel activo en la conformación del espacio turístico de La Janda y la diversificación de actividades económicas contribuyendo a la puesta en valor de los recursos territoriales, por lo que debe constituir el soporte de usos compatibles con la actividad portuaria que propicien la adecuada integración urbana del espacio portuario, y su equilibrio social y económico. Entre éstos, atendiendo a las particularidades del espacio portuario y las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cabe contemplar el uso hotelero con carácter excepcional, siempre de acuerdo con las previsiones legales.

• **Usos en el dominio portuario**

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, las actividades, instalaciones y construcciones a desarrollar en el dominio público portuario serán acordes con los siguientes usos:

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

- Usos correspondientes al tráfico comercial marítimo, incluidos la carga y descarga, el transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo y el intercambio entre modos de transporte, así como el embarque y desembarque de pasajeros y otras actividades portuarias comerciales.
- Usos pesqueros, incluidas las actividades de acuicultura marina y pesquero-turísticas.
- Usos náutico-deportivos.
- Usos auxiliares de los pesqueros y náutico-deportivos y correspondientes a mantenimiento y reparación de embarcaciones, y servicios a las tripulaciones, actividades logísticas, así como a empresas industriales o comerciales cuya localización en la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.
- Usos complementarios de los náutico-deportivos y pesqueros, así como los que corresponden a servicios a las tripulaciones, actividades logísticas y empresas industriales o comerciales cuya localización en la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.
- Usos compatibles con la actividad portuaria correspondientes a equipamientos culturales, deportivos, educativos, recreativos, certámenes feriales, exposiciones, así como actividades industriales o comerciales no portuarias, que puedan encontrar soporte en el dominio portuario, contribuyendo a la integración urbana y territorial de los puertos y su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano y que por su intensidad, y relevancia en la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano trasciendan las previsiones de los usos auxiliares y complementarios.

De acuerdo con el artículo 16.2 de ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, excepcionalmente, por razones de utilidad pública debidamente acreditadas, el Consejo de Gobierno podrá instar al Consejo de Ministros que autorice instalaciones hoteleras, en los espacios de dominio público portuario destinados a usos compatibles. El plan especial del ámbito portuario correspondiente regulará tales usos, una vez levantada la prohibición y autorizadas las instalaciones hoteleras.

• Ordenación funcional

Los usos cuyo desarrollo encuentra justificación en el puerto de Barbate han sido asignados a las distintas áreas del puerto atendiendo a su configuración y condiciones operativas actuales y potencialidades de desarrollo, conformando la ordenación funcional del puerto que se recoge en los planos de ordenación ORD01 y ORD02.

Los espacios terrestres útiles a los que se asigna uso se extienden sobre una superficie total superior a los 200.000 m².

- Tráfico comercial.- Las operaciones de tráfico comercial de mercancías se desarrollan en el muelle exterior adosado a la tercera alineación del dique de abrigo, que dispone de 160 m de línea de atraque y una explanada asociada de 4.350 m² con anchura de 25 m, permitiendo la operación de embarcaciones mercantes. La conexión viaria de esta zona con la red general de carreteras se establece a través del acceso de poniente al recinto portuario situado en la A-2233 y el viario que discurre por el dique de abrigo.
- Actividad pesquera.- Las actividades pesqueras se desarrollan en la zona de levante del

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

puerto, en torno a los muelle de ribera y las explanadas asociadas a éstas, en una superficie terrestre total próxima a los 58.000 m² y que dispone de más de 900 m de línea de atraque con 4 m de calado que conforma la dársena pesquera. En esta zona se localizan las instalaciones de comercialización y transformación de la pesca y los equipamientos al servicio de las tripulaciones pesqueras y flota pesquera. El extremo suroriental de la dársena pesquera se destina a estancia de embarcaciones menores destinadas a la pesca deportiva y vinculadas al sector pesquero que por sus características especiales no pueden ser albergadas en la dársena recreativa.

- **Actividad náutico-deportiva.**- Las actividades náutico-recreativas se desarrollan en las dos dársenas situadas en la zona de poniente del puerto, que disponen de una superficie de lámina de agua próxima a los 50.000 m² y están equipadas con pantalanes flotantes dotados de finger destinados a la flota recreativa. En la cabeza del pantalán de cierre de levante se sitúan las oficinas del puerto. La zona terrestre correspondiente a las actividades náutico-deportivas se extiende sobre cerca de 12.000 m².
- **Actividades auxiliares de las pesqueras y náutico-deportivas.** Corresponden, fundamentalmente, a la construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras y recreativas, así como a otros servicios auxiliares a las tripulaciones, actividades logísticas, y actividades de empresas industriales o comerciales cuya localización en la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto. Se desarrollan en el área técnica exterior, localizada en la zona del contradique con una superficie en torno a los 27.700 m² y donde se presta igualmente el suministro de combustible, y en la ribera, en el extremo occidental de la zona pesquera, en una superficie próxima a los 8.300 m².
- **Actividades complementarias de las náutico-deportivos y pesqueras.**- Las actividades complementarias de las náutico-deportivas y pesqueras se desarrollan en torno a la dársena recreativa en una superficie total superior a los 31.000 m². Corresponden a servicios complementarios a las tripulaciones recreativas, actividades logísticas y actividades de empresas industriales o comerciales cuya localización en la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.
- **Actividades compatibles.**- Las actividades compatibles con la función portuaria se corresponden con equipamientos culturales, deportivos, educativos, recreativos, certámenes feriales, exposiciones, así como actividades industriales o comerciales no portuarias, que encuentran soporte en el recinto portuario atendiendo a las particularidades de su relación con el núcleo urbano consolidado de Barbate y el protagonismo que corresponde desempeñar al puerto de Barbate en la dinamización socioeconómica del ámbito subregional de La Janda, de acuerdo con las determinaciones del planeamiento territorial, contribuyendo a la integración urbana y territorial del espacio portuario y su equilibrio social y económico, así como a la generación de empleo, el crecimiento de la economía andaluza y la adecuada articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano.

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



Zona occidental. Playa de la Hierbabuena y costa del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate (2020)

En este orden de cosas, atendiendo a la disponibilidad de un volumen importante de suelo aún por desarrollar en la zona de poniente del puerto en una extensión superior a los 27.000 m², con frente a la ribera occidental de la dársena recreativa, y en posición privilegiada por su proximidad a la playa de la Hierbabuena y al tramo oriental costero del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, se contempla el uso hotelero, de acuerdo con las previsiones de la legislación sectorial portuaria que lo permiten con carácter excepcional y por razones de utilidad pública, así como las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tal efecto, deberá ser aprobado el Plan Especial del ámbito portuario de la zona occidental del puerto de Barbate.

Los usos compatibles con la actividad portuaria se localizan en la zona occidental del puerto ya indicada, y en la banda de articulación del contacto entre el recinto portuario y la trama urbana adyacente que se dispone a lo largo de la carretera A-2233, constituyendo un paseo peatonal equipado donde situar carril-bici, espacios libres y equipamientos y actividades de perfil urbano que contribuyan a la integración entre el puerto y la ciudad, en una extensión superior a los 11.000 m².

Para articular la relación entre las distintas zonas funcionales del puerto resulta además necesario identificar el viario principal de carácter estructurante, que garantiza el acceso al recinto funcional portuario y la conexión entre los ámbitos de levante y poniente, correspondiéndose, fundamentalmente, con la carretera A-2233, y los viarios asociados al dique y contradique en un desarrollo total superior a los 2, 8 Km y una superficie asociada de más de 26.300 m².

El dominio público portuario de Barbate se extiende sobre una superficie total de 66,45 Ha, correspondiendo más de 200.000 m² a superficies terrestres útiles, y el resto a aguas y obras de abrigo, según se recoge en el cuadro adjunto:

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO. TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES	206.374	31,1
OBRAS de ABRIGO	51.546	7,8
AGUAS INTERIORES	283.315	42,6
AGUAS EXTERIORES	123.241	18,5
TOTAL	664.475	100,0

La asignación pormenorizada de usos terrestres realizada sobre las superficies terrestres útiles portuarias implica la distribución recogida en el cuadro adjunto, incluyéndose además más de 26.000 m² correspondientes a viario estructurante necesarios para materializar las conexiones entre las distintas áreas funcionales portuarias así como con el sistema viario exterior.



SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES. USOS ASIGNADOS

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
TRÁFICO COMERCIAL	4.356	2,1 %
USOS PESQUEROS	57.998	28,1 %
USOS NÁUTICO-DEPORTIVOS	11.862	5,7 %
USOS AUXILIARES	35.966	17,4 %
USOS COMPLEMENTARIOS	31.260	15,1 %
USOS COMPATIBLES	38.616	18,7 %
VIARIO ESTRUCTURANTE	26.315	12,8 %
TOTAL	206.374	100,0

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

8. Vigencia y modificación.

Las determinaciones establecidas por la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios tendrán vigencia indefinida. Cuando se considere necesario por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se procederá a la revisión o modificación del Plan, de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

Se considerarán modificaciones no sustanciales de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios aquellas producidas por razones de explotación portuaria que no supongan alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso ni de la delimitación interna de las zonas en que se divide el recinto portuario a efectos de la asignación de los usos previstos, y la ampliación, dentro de la zona de servicio, de infraestructuras y otras instalaciones portuarias que resulten complementarias de las ya existentes y que no supongan una alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso.

A tal efecto, tendrá la consideración de alteración significativa aquella que suponga una variación aislada o acumulada superior al diez por ciento de la superficie atribuida a un determinado uso.

Febrero 2022

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS
PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ)
[PLANOS]

FEBRERO 2022



Consejería de Fomento,
Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

Agencia Pública de
Puertos de Andalucía

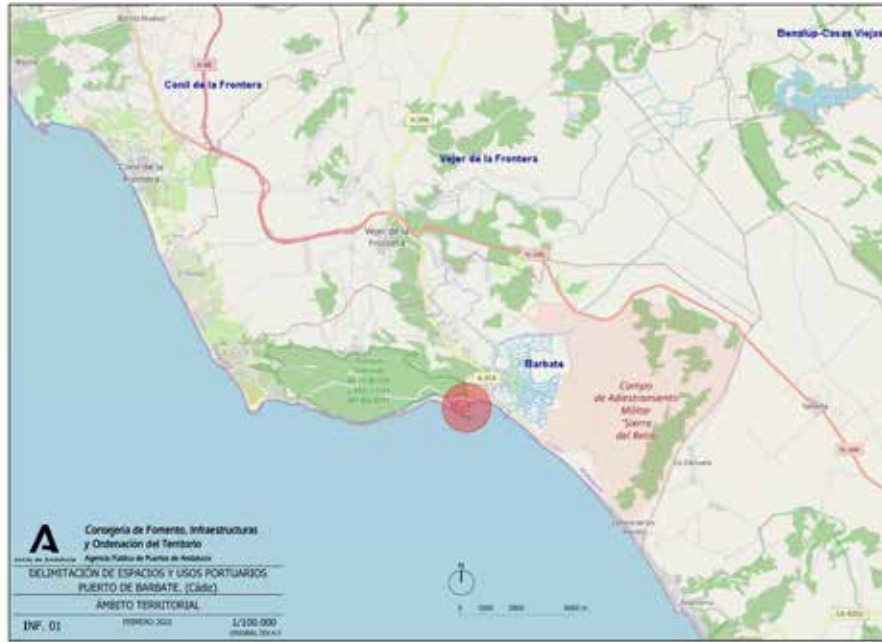
00269551



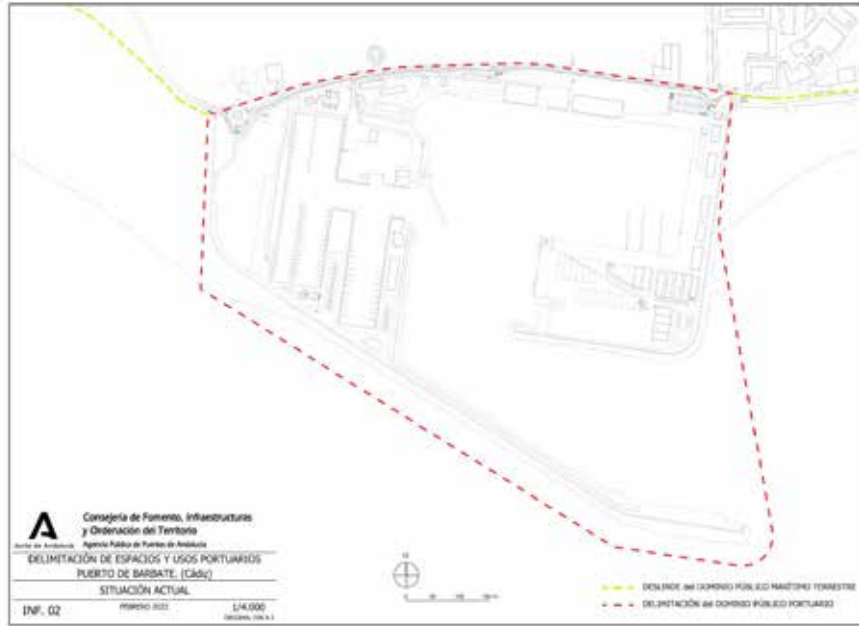
PLANOS

<i>INF.01</i>	<i>ÁMBITO TERRITORIAL</i>
<i>INF.02</i>	<i>SITUACIÓN ACTUAL</i>
<i>INF.03</i>	<i>SITUACIÓN ACTUAL sobre ORTOIMAGEN</i>
<i>ORD.01</i>	<i>ORDENACIÓN FUNCIONAL</i>
<i>ORD.02</i>	<i>ORDENACIÓN FUNCIONAL sobre ORTOIMAGEN</i>

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS
PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ)
[ANEJOS]**

FEBRERO 2022



**Junta
de Andalucía**

**Consejería de Fomento,
Infraestructuras y
Ordenación del Territorio**

Agencia Pública de
Puertos de Andalucía

00269551



ANEJOS

ANEJO 1 ACTA de DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
ANEJO 2 RELACIÓN de AFECTADOS

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

ANEJO 1 ACTA de DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MEDIOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL REAL DECRETO 3137/83 EN MATERIA DE PUERTOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En Madrid, a 8 de Marzo de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

De una parte **D. Fernando Osorio Páramo**, Director General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

Y de otra, **D. José Clavero Salvador**, Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la misma, facultado para la firma de este documento por Decreto 217/95 de la Junta de Andalucía.

Intervienen a los efectos de la firma de las actas previstas en el apartado E, punto 2 Anexo I del RD 3137/83 y en tal sentido ambas partes:

ACUERDAN

- 1.- Dejar constancia de la entrega efectuada en su momento por parte del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los expedientes, bienes muebles inventariables o no, equipos, derechos y obligaciones de la Administración, personal y créditos presupuestarios, que figuraban reseñados en la relaciones 1,2 y 3 del RD 3137/83.
- 2.- Establecer como dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espacios comprendidos entre el deslinde del mismo y la línea que describe el contorno de las obras de abrigo de cada puerto, o en el caso de inexistencia de éstas, los contornos reflejados en los planos correspondientes.
- 3.- Adjuntar a la presente acta y suscribir de conformidad los planos correspondientes a los diferentes puertos transferidos en la provincia. El soporte cartográfico utilizado procede de la restitución de vuelos aerofotogramétricos con sistema de proyección Universal Transversa Mercator (UTM).
- 4.- La presente acta se refiere a los puertos que, juntamente con su situación geográfica, se relacionan a continuación:

Gallineras(San Fernando)	36°26'23,9"N	06°12'12,6"W
Sancti-Petri(Chiclana)	36°23'46,1"N	06°12'28,6"W
Conil	36°17'38,9"N	06°08'00,2"W
Barbate	36°10'50,7"N	05°55'27,1"W
- 5.- En relación con el Puerto de Gallineras, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente informa que el deslinde de ese tramo se encuentra en tramitación, de lo que la Junta de Andalucía queda enterada.

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

Y para que conste se levanta la presente ACTA por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO



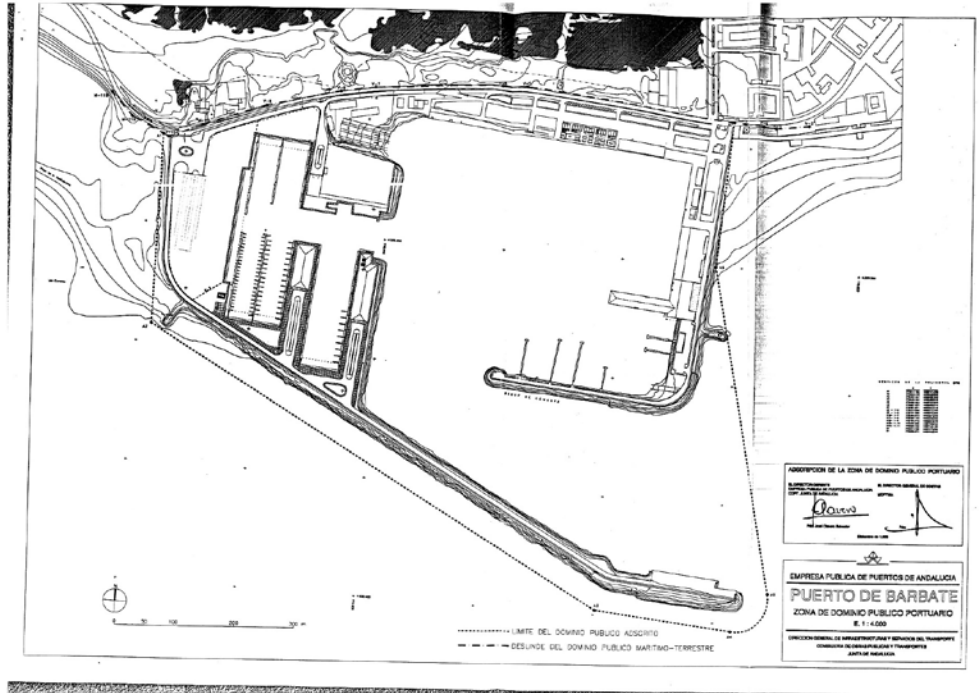
Fdo.: Fernando Osorio Páramo
Director General de Costas

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo.. José Clavero Salvador
Director Gerente de la Empresa
Pública de Puertos de Andalucía

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

ANEJO 2 RELACIÓN de AFECTADOS

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE BARBATE

CONCEPTO	TITULAR
ALMACÉN EMBARCACIONES Y SEDE SOCIAL	CLUB DE REMO DE BARBATE
ALMACÉN ÚTILES EQUIPOS CARPINTERÍA	DOCADA S.L.
MÓDULOS ATENCIÓN HUMANITARIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
VARADERO Y ASTILLERO	VARADERO FCO. RIVERA, S.L.
2 GRÚA DE ALMADRABA	FRIGORÍFICOS ALMADRABA BARBATE, S.L.
GRÚA DE ALMADRABA	ALMADRABA CABO PLATA, S.A.
INSTALACIÓN Y USO DE GRÚA	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.
TALLER DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES	TALLERES GONZÁLEZ GUERRA S.L.
PANTALAN FLOTANTE	CLUB PESCA DE PENSIONISTAS
ADMON,Y GEST.PANTALAN	ASOCIACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO EL CHORRO
PANTALÁN FLOTANTE	CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA CORVINA DE BARBATE

CONCEPTO	TITULAR
BAR CANTINA	JESUS GARCÍA MARTÍNEZ
HOSTELERÍA	CAÑOS DE MECA GESTIÓN S.L.
TALLER CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NAVAL	ASTILLEROS LOS SALINEROS S.L.
ELABORACIÓN PRODUCTOS DERIVADOS PESCA	DELICIAS DE BARBATE, S.L.
PLANTA INDUSTRIAL DE PROCESADO DE ATUNES ALMADRABA	FRIGORÍFICOS ALMADRABA BARBATE, S.L.
NAVE DE OFICINAS, ALMACÉN Y REPARACIÓN ENSERES	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.
ALMACÉN ENSERES ACUICULTURA	PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PESQUERO	CEPSA COMERCIAL DE PETRÓLEOS S.A.U

CONCEPTO	TITULAR
CENTRO INFORMACIÓN PARQUE NATURAL BARBATE	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

